

12 de enero de 2026

Para: Acreedores Directos de Seguros

PROPUESTA DE ESQUEMA DE ACUERDO (“ESQUEMA”) CONFORME A LA PARTE VIII DE LA COMPANIES ACT 2014 ENTRE ELITE INSURANCE COMPANY LIMITED (EN ADMINISTRACIÓN) (“ELITE GIBRALTAR”) Y SUS ACREDITADORES DIRECTOS DE SEGUROS.

ESTA CARTA ES IMPORTANTE

POR FAVOR, LÉALA CON ATENCIÓN

Esta carta se refiere a asuntos que afectan a sus derechos legales respecto a pólizas emitidas por Elite o de los que Elite es responsable de otro modo.

Le pedimos que lea esta carta detenidamente, considere su contenido y solicite asesoramiento legal si considera apropiado hacerlo.

1. ¿Qué es este documento?

- 1.1. Elite propone entrar en un proceso legal llamado esquema de acuerdo conforme a la Parte VIII de la Ley de Sociedades de Gibraltar de 2014. El Esquema será entre Elite y sus acreedores con reclamaciones relacionadas con contratos de seguro directo. Un contrato de seguro directo es la cobertura proporcionada por Elite a un tomador de póliza de seguro directo, a diferencia de la cobertura de reaseguro proporcionada por Elite a otra aseguradora. Un resumen de los términos de la propuesta se encuentra en los párrafos 7.9 a 7.24 más abajo.
 - 1.2. El Esquema se propone con el fin de cerrar los asuntos de Elite tras el inicio de los procedimientos de administración el 11 de diciembre de 2019 debido a su insolvencia.
- La ley obliga a Elite a proporcionarle cierta información sobre el Esquema.
- 1.3. Se le proporcionarán más documentos si el Tribunal Supremo de Gibraltar (el “**Tribunal**”) concede permiso a Elite para convocar las reuniones de los acreedores correspondientes para votar el Esquema (las “**Reuniones del Esquema**”). Estos son el documento del Esquema (el “**Documento del Esquema**”) y la declaración explicativa relativa al Documento del Esquema (la

PricewaterhouseCoopers Limited, 327 Main Street, Gibraltar
+350 200 73520

PricewaterhouseCoopers Limited is registered in Gibraltar with registration number 94799 and principal place of business at the above address. PwC refers to the Gibraltar member firm, and may sometimes refer to the PwC network. Each member firm is a separate legal entity. Please see www.pwc.com/structure for further details

“*Declaración Explicativa*“), que incluirá detalles sobre cómo valorar y presentar sus reclamaciones, así como votar sobre el Esquema.

2. ¿Por qué estoy recibiendo esto?

2.1. Recibe esta carta porque Elite cree que:

- 2.1.1. usted es, o puede ser, tomador de una póliza de seguro directo de Elite y, por lo tanto, puede verse afectado por el Esquema; o
- 2.1.2. usted tiene o puede tener una reclamación directa bajo o conforme a un contrato de seguro comprado directamente a Elite (incluido un tercero cualificado para presentar una reclamación bajo la póliza de otra parte) y, por tanto, puede verse afectado por el Esquema; o
- 2.1.3. usted tiene o puede tener una reclamación directa de seguro bajo o conforme a un contrato de seguro adquirido a un intermediario externo ('titular de cobertura'), incluido un tercero cualificado para presentar una reclamación bajo la póliza de otra parte, y por tanto puede verse afectado por el Esquema. Una lista de titulares de cobertura que vendieron pólizas de seguro en nombre de Elite puede encontrarse en la página web www.pwc.co.uk/elite-insurance (la “*Página Web*“); o
- 2.1.4. usted es un titular que firmó pólizas en nombre de Elite. Se le solicita que envíe una copia de esta carta a cualquiera de sus clientes que puedan verse afectados por el Esquema; o
- 2.1.5. usted es otra parte que podría estar involucrada en el proceso de reclamación, por ejemplo, un abogado que actúa en nombre de un reclamante. Se le solicita que envíe una copia de esta carta a cualquiera de sus clientes que puedan verse afectados por el Esquema; o
- 2.1.6. usted es una autoridad en un esquema de compensación y tiene, o puede tener, una reclamación subrogada, por lo que puede verse afectada por el Esquema.

2.2. Los acreedores actuales y contingentes de Elite cuyas reclamaciones de seguro contra Elite serán afectadas por el Esquema, y que por tanto tienen derecho a votar sobre el mismo, se denominan *Acreedores del Esquema*.

3. ¿Qué es un esquema de acuerdo?

3.1. Un esquema de acuerdo es un acuerdo legalmente vinculante entre una empresa y sus acreedores (o un grupo de acreedores).

3.2. Un esquema de acuerdo vinculará a la empresa y a cada uno de los acreedores afectados si:

3.2.1. está aprobado por:

- 3.2.1.1. una mayoría en número, es decir, más del 50% de los acreedores que votan sobre el esquema de acuerdo; y

- 3.2.1.2. el 75% o más de los acreedores por valor de reclamaciones que votan a favor del esquema de acuerdo;
 - 3.2.2. el Tribunal aprueba el esquema de acuerdo en una audiencia; y
 - 3.2.3. una copia de la orden judicial que aprueba el esquema de acuerdo se presenta ante el Registro de Sociedades en Gibraltar.
- 3.3. Cuando un esquema de acuerdo afecta de forma diferente los derechos legales de los acreedores, estos deben dividirse en distintos grupos, también conocidos como clases. Los Administradores Mancomunados proponen que existan dos clases de Acreedores del Esquema y para que el Esquema entre en vigor debe ser aprobado por los acreedores que votan en cada clase.

Estos son:

- 3.3.1. ***Acreedores Protegidos por el FSCS***, que pueden tener una reclamación de seguro contra Elite que sea elegible para protección del Esquema de Compensación de Servicios Financieros del Reino Unido (“***FSCS***”); y
- 3.3.2. ***Otros Acreedores de Seguros Directos***, que pueden tener una reclamación de seguro contra Elite o una reclamación en virtud de una póliza objeto de renuncia y que no son elegibles para la protección por parte del FSCS.

En un pequeño número de circunstancias, puede ser posible que algunos Acreedores del Esquema tengan o puedan tener una reclamación en ambas clases. Las dos clases de Acreedores del Esquema se describen con más detalle en los párrafos 7.9 a 7.24.

- 3.4. Un esquema de acuerdo entra en vigor en la fecha en que ocurre el último de los pasos descritos en el apartado 3.2. Esto se denomina la “***Fecha de Vigencia***”. Cuando el esquema de acuerdo es efectivo, la empresa y sus acreedores correspondientes están obligados por él.

4. NOTA IMPORTANTE

- 4.1. **Todos los Acreedores del Esquema tienen derecho a votar sobre el Esquema. Si el Esquema entra en vigor, es vinculante para todos los Acreedores del Esquema, incluidos aquellos que votan en contra y quienes no votan.**
- 4.2. **Si el Esquema entra en vigor, todos los demás Acreedores Directos de Seguros deberán presentar un formulario de reclamación respecto a cualquier reclamación del Esquema que tengan o puedan tener antes de un plazo (una “Reclamación del Esquema”). Esto incluye a los acreedores con una reclamación ya notificada a Elite bajo su póliza, tanto si la reclamación está acordada como si no.**
- 4.3. **La fecha límite es a las 17:00 (hora de verano de Europa Central) del primer día laborable, que ocurra 180 días naturales después (y sin incluir) de la fecha en que el Esquema entre en vigor (la “***Fecha Límite de*****

Presentación de Reclamaciones“), la cual se espera que sea en el cuarto trimestre de 2026.

- 4.4. **La Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones se notificará en la Página Web a Otros Acreedores de Seguros Directos si el Esquema entra en vigor.**
- 4.5. **Si otro Acreedor Directo de Seguros no presenta un formulario de reclamación antes de la Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones, no tendrá derecho a recibir ningún pago de (ni tendrá más derechos contra) Elite.**
- 4.6. **Tenga en cuenta que cualquier otro acreedor de seguros directos será considerado como alguien que ha presentado un formulario de reclamación si vota sobre el Esquema.**
- 4.7. **Los Acreedores Protegidos por el FSCS no están obligados a presentar una reclamación en el Esquema y deben continuar presentando reclamaciones en el curso ordinario. Sin embargo, están obligados a votar sobre el Esquema.**

5. Antecedentes

- 5.1. Elite fue incorporada en Gibraltar el 19 de abril de 2004. Elite redactó diferentes tipos de negocios de seguros en varios países de Europa, incluyendo a través de asegurados que firmaban pólizas de seguro en nombre de Elite.
- 5.2. Elite dejó de emitir nuevas pólizas de seguro y entró en un proceso de liquidación ordenada solvente alrededor de julio de 2017.
- 5.3. En enero de 2018, Elite fue adquirida por Gunnary Limited como parte de un grupo de inversores liderado por Armour Group Limited.
- 5.4. Poco después de la adquisición de Gunnary Limited, CBL, el principal reasegurador de Elite, entró en liquidación provisional, lo que contribuyó a que Elite incumpliera sus requisitos mínimos de capital.
- 5.5. Durante 2019, los administradores encargaron una revisión independiente de las reservas actuariales y concluyeron que Elite no disponía de activos suficientes para cubrir sus pasivos y era insolvente sobre la base de sus balances.
- 5.6. El 11 de diciembre de 2019, Elite entró en administración en Gibraltar, y el Tribunal nombró a Edgar Lavarello, de PricewaterhouseCoopers Limited Gibraltar, y a Dan Schwarzmann, de la firma británica PricewaterhouseCoopers LLP UK, como Administradores Mancomunados de Elite.
- 5.7. El propósito de la administración es lograr un mejor resultado para los acreedores de Elite en su conjunto que lo que sería probable si Elite se disolviera (sin estar antes en administración).
- 5.8. Desde su nombramiento, el trabajo de los Administradores Mancomunados ha incluido:

- 5.8.1. evaluar las exposiciones de Elite como resultado del negocio escrito;
 - 5.8.2. garantizar que las reclamaciones se acuerden de forma eficiente y a un valor adecuado y, cuando esté disponible, se presenten para su pago a la autoridad de compensación correspondiente;
 - 5.8.3. tomar medidas para crear más valor para la herencia de Elite y aumentar la cantidad de activos que podrían estar disponibles para su distribución a los acreedores de Elite;
 - 5.8.4. considerar las posibles opciones para distribuir eficientemente los activos de Elite a sus acreedores;
 - 5.8.5. diseñar y preparar el Esquema;
 - 5.8.6. colaborar con el comité de acreedores; y
 - 5.8.7. interactuar con los reguladores de Elite.
- 5.9. Se han enviado detalles sobre el progreso de la administración a los acreedores y están disponibles en la Página Web.

6. **¿Por qué Elite propone el Esquema?**

- 6.1. Los Administradores Mancomunados han explorado en detalle diversas opciones potenciales para resolver los asuntos de Elite y han considerado cuidadosamente posibles alternativas al Esquema. Si se implementa el Esquema, este:
 - 6.1.1. permitirá una distribución anticipada del dinero desde Elite;
 - 6.1.2. preverá la evaluación, valoración y pago de reclamaciones contra Elite de manera eficiente y justa entre los Acreedores del Esquema; y
 - 6.1.3. evitará los costes adicionales asociados con mantener abierto el proceso de insolvencia de Elite.
- 6.2. Los Administradores Mancomunados han debatido las propuestas del Esquema con el comité de acreedores establecido en abril de 2020 conforme a la Administración de Elite (el “*Comité*”) y han tenido en cuenta las opiniones del Comité.

En la sección 12 se proporcionan más detalles sobre los beneficios del Esquema y la posible alternativa si no se implementa.
- 6.3. El Comité está compuesto por tres acreedores de ambos grupos de Acreedores del Esquema que se reúnen periódicamente con los Administradores Mancomunados para tratar asuntos en curso.
- 6.4. **Los Administradores Mancomunados y el Comité han concluido que el Esquema es lo mejor para los Acreedores del Esquema en su conjunto y recomiendan que voten a favor de él.**

7. ¿Quién está, y cómo me veré afectado, por el Esquema?

- 7.1. El Esquema se aplicará a todos los Acreedores del Esquema, hayan votado o no, o hayan votado en contra, y el Esquema afectará sus derechos legales frente a Elite si se implementa. El Esquema no afecta a los derechos legales de los acreedores de Elite que no son Acreedores del Esquema, por ejemplo, acreedores comerciales.
- 7.2. Si el Esquema se implementa, afectará de forma diferente los derechos legales de los dos grupos de Acreedores del Esquema, siendo estos los Acreedores Protegidos FSCS y los Otros Acreedores de Seguros Directos.
- 7.3. Debe asegurarse de entender cómo el Esquema le afectará a usted y a sus derechos frente a Elite. Más información sobre los dos grupos de Acreedores del Esquema se encuentra en el Apéndice 2.
- 7.4. Si las Reuniones del Esquema son convocadas por el Tribunal, debe asegurarse de leer detenidamente el Documento del Esquema y la Declaración Explicativa.
- 7.5. Elite confía en que el Esquema tendrá un efecto sustancial en las jurisdicciones relevantes.
- 7.6. El Esquema establecerá la “**Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones**” para que Otros Acreedores de Seguros Directos puedan presentar sus reclamaciones contra Elite, ya sean reclamaciones que realmente hayan surgido o sean una estimación de reclamaciones futuras.
- 7.7. Asegurados cuyas pólizas han sido objeto de renuncia, así como las partes que tengan reclamaciones contra dichas pólizas, tienen derecho a reclamar por cualquier pérdida o daño sufrido como resultado de las pólizas que han sido objeto de renuncia. Si cuentan con tal reclamación, estos acreedores son Otros Acreedores de Seguros Directos en el Esquema. Se puede encontrar más información sobre esta clase de acreedores en la sección 7.16 hasta 7.24 y algunas de sus posibles reclamaciones se muestran en el Apéndice 1.
- 7.8. Los Administradores Mancomunados han negociado un acuerdo separado con FSCS y, como resultado, las pólizas de seguro correspondientes a los Acreedores Protegidos por el FSCS (“**Pólizas Protegidas por el FSCS**”) no serán objeto de renuncia. Por lo tanto, los asegurados con protección FSCS conservarán acceso a la compensación de FSCS si esta se cumple bajo la póliza hasta la “**Fecha Límite**”, que actualmente se espera que sea el 31 de diciembre de 2027. En la Fecha Límite, las Pólizas Protegidas por el FSCS se tratarán como si hubieran sido objeto de renuncia. Este acuerdo con FSCS se ha formulado para asegurar que no perjudique de manera injusta a los Otros Acreedores de Seguros Directos de Elite y, en particular, FSCS continuará pagando los costes asociados con la liquidación ordenada de las Pólizas Protegidas por el FSCS. El acuerdo está condicionado a la implementación del Esquema.
- 7.9. Los Administradores Mancomunados han explorado la disponibilidad de compensación para todos los Acreedores del Esquema, incluidos aquellos en todas las jurisdicciones europeas donde Elite emitió pólizas de seguro, ya sea

directamente o a través de un intermediario tercero denominado *coverholder*. Los tres países, aparte del Reino Unido, en los que puede haber compensación disponible para los Acreedores del Esquema son Francia, Grecia e Irlanda.

- 7.9.1. Francia – Todas las pólizas de construcción francesas fueron rechazadas por los Administradores Mancomunados en septiembre de 2020 (la Renuncia de Construcción Francesa). Esto significa que las pólizas han sido rescindidas.

La Renuncia de Construcción Francesa fue anterior a la promulgación de nueva legislación que prevé compensación por reclamaciones derivadas de las pólizas de construcción francesas. El parlamento francés aprobó una nueva legislación el 30 de diciembre de 2021 que permite al FGAO (Régimen de compensación en Francia: Le Fonds de Garantie des Victimes) intervenir dentro del marco y los límites previstos por los artículos L421-9 y siguientes del Código de Seguros francés para daños y perjuicios que surjan antes de la validez de la póliza de seguro.

Los Administradores Mancomunados han acordado con el FGAO que las reclamaciones elegibles que surgieron antes de la Renuncia de Construcción Francesa y que se presenten en el Esquema, junto con los informes periciales correspondientes, se presentarán al FGAO para su consideración y, si se consideran elegibles, para su pago. Tras el pago, el FGAO queda subrogado en los derechos del asegurado hasta el límite de la cantidad compensada. En este sentido, el FGAO puede ejercer los derechos que tenga el asegurado frente a cualquier tercero.

- 7.9.2. Grecia – Todas las pólizas griegas, incluidos los períodos de notificación correspondientes para presentar una reclamación, han expirado. Por tanto, no existe ninguna protección adicional disponible para los asegurados bajo el esquema de compensación en Grecia, el Fondo Auxiliar Griego. Sin embargo, las reclamaciones presentadas durante el periodo en que estuvo disponible la compensación están en proceso de ser aprobadas y pagadas por el Fondo Auxiliar Griego; y

- 7.9.3. Irlanda – La Agencia Estatal de Reclamaciones de Irlanda concluyó que los acreedores de Elite actualmente no cumplen los requisitos para recibir pagos a través del Fondo de Compensación de Seguros. La compensación puede estar disponible para los acreedores irlandeses elegibles una vez que Elite entra en un proceso de liquidación que sigue al Esquema.

Acreedores protegidos por el FSCS

- 7.10. Los Acreedores Protegidos por el FSCS son aquellos acreedores directos de seguros que pueden tener una reclamación contra Elite que sea cualificable para obtener protección por parte del FSCS.

- 7.11. Elite solicita el permiso del Tribunal para solicitar a los Acreedores Protegidos de FSCS que consideren y voten el Esquema en una única clase de votación en la propuesta “**Reunión de Acreedores Protegidos por el FSCS**”.
- 7.12. Si el Esquema se implementa, los Acreedores Protegidos por el FSCS seguirán teniendo derecho a presentar reclamaciones, las cuales serán pagadas por el FSCS, sujeto a las normas FSCS contenidas en el Reglamento de la Autoridad de Regulación Prudencial del Reino Unido (las “**Normas FSCS**”), hasta la Fecha Límite. Tales reclamaciones deberían seguir presentándose a Elite en el curso normal de los negocios.
- 7.13. Las Pólizas Protegidas por el FSCS que no hayan caducado antes de la Fecha Límite se tratarán como si hubieran sido objeto de renuncia en la Fecha Límite. Un efecto de esto será que los Acreedores Protegidos FSCS perderán cualquier derecho a presentar nuevas reclamaciones bajo sus Pólizas Protegidas por el FSCS en el curso ordinario. Tras la Fecha Límite, FSCS ha confirmado que pagará, de acuerdo con las Normas FSCS, esa parte de la prima que refleje el tiempo restante en la póliza. Según el Esquema, tanto antes como después de la Fecha Límite, los Acreedores Protegidos por el FSCS solo tendrán derecho a recibir pagos respecto a sus reclamaciones de FSCS y no tendrán derecho a recibir ninguna distribución relativa a esas reclamaciones de Elite.
- 7.14. La FSCS solo protege a los reclamantes y reclamaciones que cumplen con los requisitos contenidos en las Normas FSCS. Si una reclamación contra Elite está protegida por el FSCS o no, lo determina FSCS y no Elite. Quest gestionará las reclamaciones en nombre de Elite, pero cuando haya dudas sobre la elegibilidad de un acreedor para la protección FSCS, esto se remitirá a FSCS.
- 7.15. En resumen, las reclamaciones válidas contra Elite probablemente serán elegibles para la protección FSCS si:
- 7.15.1. usted es un solicitante que puede cualificar para ello según el sentido de la Regla 7 de las Normas FSCS (que puede consultar aquí: <https://www.prarulebook.co.uk/prá-rules/policyholder-protection>). Los reclamantes que sean personas físicas o pequeñas empresas probablemente serán elegibles para una compensación. Generalmente, las empresas con facturación superior a £1 millón anual no son elegibles para la compensación FSCS; y
- 7.15.2. usted tiene una reclamación protegida bajo una póliza de seguro donde Elite es la aseguradora según el significado de la Regla 9 de las Normas FSCS. Específicamente, la reclamación surge de una póliza de seguro Elite que cubre riesgos originados en el Reino Unido y emitidos desde Gibraltar o la sucursal británica de Elite.
- 7.16. Los acreedores protegidos FSCS recibirían el 90% o el 100% del valor acordado de su reclamación, dependiendo del tipo de póliza de seguro a la que se refiera. La guía sobre las Normas FSCS, incluyendo si las reclamaciones son elegibles para la protección de la FSCS, está disponible en la Página Web de la FSCS en www.fscs.org.uk/making-a-claim/claims-process/eligibility-rules. Debe

considerar detenidamente la información en la web de FSCS y decidir si cree que tiene una reclamación contra Elite que sea elegible para protección.

Otros Acreedores de Seguros Directos

- 7.17. La clase de Otros Acreedores de Seguros Directos incluye a todos los acreedores directos de seguros excepto los Acreedores Protegidos FSCS que puedan tener una reclamación contra Elite.
- 7.18. Elite solicita el permiso del Tribunal para solicitar a Otros Acreedores de Seguros Directos que consideren y voten sobre el Esquema en una única clase de votación en la propuesta **Reunión de Otros Acreedores de Seguros Directos**.

Renuncia

- 7.19. Los Administradores Mancomunados han renunciado a todas las pólizas de seguro de Elite en poder de Otros Acreedores de Seguros Directos (las “**Otras Pólizas de Seguro Directo**”). El efecto de esto es que Otras Pólizas de Seguro Directo han quedado rescindidas. Otros Acreedores de Seguros Directos tienen derecho a recibir daños y perjuicios de Elite por cualquier pérdida o daño sufrido como resultado de la renuncia. La renuncia y sus motivos se explican con más detalle en el Apéndice 1.
- 7.20. Las reclamaciones relativas a pérdidas sufridas antes de la renuncia no se ven afectadas por la renuncia (independientemente de si dichas reclamaciones han sido notificadas a Elite antes de la renuncia). Sin embargo, bajo el Esquema Otros Acreedores de Seguros Directos con tales reclamaciones deberán presentar una nueva Reclamación del Esquema antes de la Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones.
- 7.21. Según el Esquema, los Otros Acreedores de Seguros Directos deben presentar un formulario de reclamación respecto a cualquier Reclamación del Esquema antes de la Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones, incluyendo un valor sugerido con pruebas que respaldan la Reclamación del Esquema. Si un Otro Acreedor Directo de Seguros no presenta una reclamación antes de la Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones, no tendrá derecho a recibir distribuciones bajo el Esquema. El proceso de resolución de reclamaciones se detalla en 7.22 abajo.
- 7.22. Por las razones expuestas en la sección 12, los Administradores Mancomunados consideran que el Esquema proporciona un proceso eficiente para que las reclamaciones de Otros Acreedores de Seguros Directos sean presentadas, valoradas y pagadas por Elite. El calendario general para este proceso es:
 - 7.22.1. todos los demás acreedores directos de seguros deberán presentar reclamaciones a Elite antes de la Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones. Si Otros Acreedores de Seguros Directos no presentan reclamaciones antes de la Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones, no recibirán ningún pago bajo el Esquema respecto a dichas reclamaciones. Cualquier reclamación presentada como parte del proceso de votación del Esquema se considerará

- presentada antes de la Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones;
- 7.22.2. bajo el Esquema, todas las Reclamaciones del Esquema se valorarán en la fecha de vigencia del Esquema. Las Reclamaciones del Esquema serán evaluadas inicialmente por los Gestores del Esquema, quienes notificarán a Otros Acreedores de Seguros Directos si sus Reclamaciones del Esquema han sido aceptadas y, en caso afirmativo, por qué importe. Otros Acreedores de Seguros Directos tendrán derecho a impugnar el rechazo o valoración de una reclamación por parte de los Gestores del Esquema, mediante un proceso de adjudicación llevado a cabo por un adjudicador independiente;
- 7.22.3. Otros Acreedores de Seguros Directos cuyas Reclamaciones del Esquema hayan sido admitidas tendrán derecho a recibir una distribución bajo el Esquema. Todos los demás acreedores directos de seguros recibirán el mismo porcentaje de sus Reclamaciones del Esquema y es poco probable que se paguen en su totalidad. Se prevé que las distribuciones relativas a las reclamaciones válidas del Esquema se realicen a más tardar a finales del primer trimestre de 2027;
- 7.22.4. se pueden realizar distribuciones adicionales de 'recarga' a Otros Acreedores de Seguros Directos en caso de que Elite disponga de nuevos activos para que así lo permita; y
- 7.22.5. todas las distribuciones relativas a reclamaciones del Esquema derivadas de Otras Pólizas de Seguro Directo que hayan sido redactadas en euros se pagarán en euros. Todas las demás reclamaciones del Esquema se pagarán en libras esterlinas.
- 7.23. Se proporcionará orientación adicional sobre cómo valorar una Reclamación de Esquema en las 'Directrices de Estimación' establecidas en el Esquema y la Declaración Explicativa.
- 7.24. Si es un Acreedor Protegido FSCS y tiene una reclamación a terceros bajo la Otras Pólizas de Seguro Directo de otra persona que ha sido objeto de renuncia, aún podrá seguir reclamando como Acreedor Protegido FSCS hasta la Fecha Límite.
- 8. Equidad del Esquema**
- 8.1. Los Administradores Mancomunados consideran que el Esquema trata a todos los Acreedores del Esquema de forma justa. Esto se debe a que:
- 8.1.1. Otros Acreedores de Seguros Directos recibirán un porcentaje igual del importe total que Elite les debe; y
- 8.1.2. Los Acreedores Protegidos FSCS mantendrán cualquier elegibilidad para la protección FSCS hasta la Fecha Límite sin perjudicar a Otros

Acreedores de Seguros Directos. Esto se debe a que los costes asociados a la prolongación de la retirada de los Acreedores Protegidos FSCS serán asumidos por FSCS.

9. ¿Cómo ven los reguladores de Elite el Esquema?

- 9.1. Elite fue autorizada y está regulada por la Comisión de Servicios Financieros de Gibraltar (la “**GFSC**”). Al preparar la propuesta del Esquema, los Administradores Mancomunados han colaborado con el GFSC y les han proporcionado información sobre la estructura del Esquema. La GFSC ha confirmado que no tiene objeciones al Esquema. Los Administradores Mancomunados también continúan manteniendo informados a los demás reguladores de Elite sobre los avances y los desarrollos clave relevantes para la administración y sus jurisdicciones.

10. ¿Quién no se ve afectado por el Esquema?

- 10.1. Cualquier reclamación no directa de seguros y no aseguradoras contra Elite no se ve afectada por el Esquema, y los acreedores con tales reclamaciones no son Acreedores del Esquema. No tendrán derecho a asistir ni votar en las Reuniones del Esquema. Para evitar dudas, los acreedores de reaseguro (por ejemplo, acreedores que son aseguradores pero que han reasegurado ciertas pólizas Elite) no son Acreedores del Esquema. Esto se debe a que los acreedores de reaseguro están por debajo de los acreedores directos de seguros en orden de prioridad según las normas de insolvencia pertinentes y es muy poco probable que las reclamaciones de los Acreedores del Esquema se paguen íntegramente.

11. ¿Cuál es el proceso de votación?

- 11.1. Elite considera que los Acreedores del Esquema deberían considerar y votar sobre el Esquema en dos reuniones separadas, ya que el Esquema variará los derechos legales que los Acreedores Protegidos FSCS y Otros Acreedores de Seguros Directos tienen contra Elite de diferentes maneras, lo que significa que no pueden considerar ni votar juntos sobre el Esquema. Cada clase de votantes, con mayoría y que represente al menos el 75% en valor de las reclamaciones, tendrá que votar a favor del Esquema en la reunión correspondiente para que el Esquema pueda seguir adelante.
- 11.2. Elite ha considerado diversos aspectos que podrían dar lugar a nuevas clases de votantes, por ejemplo, los términos o tipos de las pólizas de seguro subyacentes o el país donde el Acreedor del Esquema adquirió su póliza. Elite no considera que estos asuntos, ni ningún otro, requieran clases de votantes separadas adicionales.
- 11.3. Hay más información en el Apéndice 2 que explica por qué Elite ha decidido que sus Acreedores del Esquema formen dos clases para considerar y votar sobre el Esquema.
- 11.4. Si algún Acreedor del Esquema tiene comentarios o preocupaciones sobre la propuesta de Elite de que los Acreedores Protegidos FSCS y Otros Acreedores

de Seguros Directos consideren y voten el Esquema en dos reuniones, o cualquier otra cuestión legal que considere debería plantearse ante el Tribunal, se les pide que planteen estas preocupaciones a Elite utilizando los detalles dados en la sección 14 lo antes posible y, idealmente, al menos siete días antes de la fecha de las audiencias judiciales. También tiene derecho a asistir a las audiencias judiciales con el fin de presentar representaciones y, si se lo solicita, estaremos encantados de proporcionarle más información sobre los arreglos relativos a dichas audiencias.

12. ¿Qué pasa si el Esquema no se implementa?

- 12.1. Los Administradores Mancomunados opinan que si el Esquema no sigue adelante, Elite será liquidada. En este caso, es probable que los Acreedores Protegidos de FSCS vean sus pólizas anuladas lo antes posible, con el efecto de que FSCS se niegue a ofrecer cobertura continuada. La situación de Otros Acreedores de Seguros Directos se vería afectada negativamente por los costes e ineficiencias de una liquidación relativa al Esquema, lo que conduciría a un retorno posterior y mucho menor para dichos acreedores. En particular, esto se debe a que:

Proceso eficiente de acuerdo de reclamaciones

- 12.1.1. En una liquidación, todas las reclamaciones de seguro tendrían que acordarse de forma individual y cualquier disputa tratada por el Tribunal. Esto llevaría más tiempo que el proceso de acuerdo de reclamaciones previsto por el Esquema.
- 12.1.2. El Esquema implicará un proceso eficiente y eficaz para evaluar y resolver reclamaciones de Otros Acreedores de Seguros Directos, incluyendo cuando exista una disputa de valoración entre el Otro Acreedor Directo de Seguros y Elite. Esto garantizará que Otros Acreedores de Seguros Directos reciban el pago de la manera más oportuna posible.

Distribución anterior

- 12.1.3. En una liquidación, es poco probable que un liquidador pague dividendos provisionales a ningún acreedor del Esquema antes de que prácticamente todas las reclamaciones hayan sido identificadas y cuantificadas.
- 12.1.4. Bajo el Esquema, Otros Acreedores de Seguros Directos recibirán un porcentaje de sus reclamaciones aceptadas mucho antes.

Conversión de moneda

- 12.1.5. En una liquidación, las reclamaciones se convertirían en libras esterlinas al tipo de mercado en la fecha en que se nombró a los Administradores Mancomunados, aunque esta no sea la moneda prevista por su póliza y el pago de cualquier dividendo no se

realizará durante un tiempo, dejando a los acreedores expuestos a la discrepancia cambiaria entre sus reclamaciones y cualquier dividendo pagado.

- 12.1.6. Bajo el Esquema, Otros Acreedores de Seguros Directos podrán presentar sus reclamaciones en euros o libras esterlinas y recibirán el pago en euros o libras esterlinas, respectivamente.

Rentable

- 12.1.7. Es probable que se logren ahorros materiales en futuros honorarios legales gracias al método propuesto en el Esquema para resolver reclamaciones en disputa, que no estaría disponible en una liquidación sin un esquema de arreglo o instrucciones particulares del Tribunal.

- 12.2. Por tanto, los Administradores Mancomunados y el Comité consideran que es en el mejor interés de los Acreedores del Esquema votar a favor del Esquema y por eso proponemos el Esquema.

13. ¿Cómo se aprobaría el Esquema?

El proceso y calendario esperados para la aprobación del Esquema es el siguiente:

Febrero de 2026	Audiencia de Convocatoria	Elite pedirá al Tribunal en la Audiencia de Convocatoria que convoque las dos Reuniones del Esquema para considerar y votar sobre el Esquema. Se espera que la Audiencia de Convocatoria se celebre en Gibraltar en febrero de 2026. La fecha de esta audiencia será notificada a los Acreedores del Esquema en la Página Web.
T1 2026	Documento del Esquema y la Declaración Explicativa	Si el Tribunal concede permiso a Elite en la Audiencia de Convocatoria para convocar las Reuniones del Esquema, Elite enviará información más detallada sobre lo que propone bajo el Esquema. Esta información se incluirá en el Documento del Esquema y en la Declaración Explicativa.
T2 2026	Reuniones del Esquema	Elite proporcionará más detalles, incluyendo cómo votar, en la Declaración Explicativa. Se espera que las Reuniones

		del Esquema se celebren en el segundo trimestre de 2026. La fecha y hora de las Reuniones del Esquema se notificarán a los Acreedores del Esquema en la Página Web.
T2 2026	Segunda vista judicial	Si la mayoría requerida de Acreedores del Esquema vota a favor del Esquema en las Reuniones del Esquema, Elite pedirá al Tribunal que sancione (o apruebe) el Esquema. Mientras decide si aprueba el Esquema, el Tribunal considerará si es justo para los Acreedores del Esquema de Elite. La Audiencia de Sanción también se celebrará en Gibraltar y se espera que tenga lugar en el segundo trimestre de 2026. La fecha de esta audiencia se notificará a los Acreedores del Esquema en la Página Web.

14. Próximos pasos

- 14.1. Si tiene una objeción legal al Esquema o no está de acuerdo en que los Acreedores del Esquema deban considerar y votar sobre el Esquema en las dos categorías descritas anteriormente, por favor envíe los detalles de su objeción a:

Elite Insurance Company Limited (en Administración)
 c/o PricewaterhouseCoopers LLP, FAO Louis Isaacson
 7 More London Riverside,
 Londres, SE1 2RT, Inglaterra
 Correo electrónico: uk_elite2@pwc.com

y Elite presentará su objeción ante el Tribunal en la Audiencia Convocatoria.

- 14.2. También puede asistir a la Audiencia de Convocatoria y presentar cualquier objeción en persona ante el Tribunal. Si tiene intención de hacerlo, por favor contáctenos utilizando los datos anteriores. Aunque aún podrá objetar el Esquema en la Audiencia de Sanción, el Tribunal esperará que demuestre una buena razón por la que no lo hizo antes o durante la Audiencia de Convocatoria.

15. ¿Cómo puedo obtener más información y orientación sobre el Esquema?

- 15.1. En primer lugar, por favor consulta las Preguntas Frecuentes (FAQs) en la Página Web: pwc.co.uk/elite-insurance.
- 15.2. Para más información en su idioma, por favor contacte con:
 Correo electrónico: elite-insurance.scheme@quest-group.co.uk

Consultas telefónicas:

- Desde el Reino Unido (Teléfono gratuito): 0800 327 7278
- Desde Francia (Teléfono libre): +33 805 98 54 71
- Del resto de la UE: +33 805 98 54 71 (se aplican cargos estándar por llamada)

Atentamente

The image shows two handwritten signatures. The signature on the left is 'Edgar Lavarello' and the signature on the right is 'Dan Schwarzmann'.

Edgar Lavarello y Dan Schwarzmann

Administradores Mancomunados de Elite Insurance Company Limited (en Administración) (actuando como agente y sin responsabilidad personal)

Edgar Lavarello y Dan Schwarzmann han sido nombrados Administradores Mancomunados de Elite Insurance Company Limited (en Administración) para gestionar sus asuntos, negocios y propiedades como agentes y actuar sin responsabilidad personal. Edgar Lavarello está autorizado para actuar como especialista en insolvencia por el GFSC en Gibraltar (Número de Licencia de PI FSC0892FSA). Dan Schwarzmann está autorizado para actuar como especialista en insolvencia por el Instituto de Contables Públicos de Inglaterra y Gales en Inglaterra (Número de Licencia de PI 8912). Los Administradores Mancomunados están sujetos al Código de Ética de Insolvencia, que puede consultarse en: <https://www.gov.uk/government/publications/insolvency-practitioner-code-of-ethics>

Elite está autorizada y regulada por la GFSC. Oficina registrada: c/o PricewaterhouseCoopers Limited, 327 Main Street, GX11 1AA, Gibraltar. Los Administradores Mancomunados pueden actuar como Responsables de Datos de los datos personales según lo definido por el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 y cualquier legislación aplicable de Inglaterra y Gibraltar (según corresponda), dependiendo de las actividades de tratamiento específicas que se realicen. PwC puede actuar como procesador de datos bajo las instrucciones de los Administradores Mancomunados. Los datos personales se mantendrán seguros y se procesarán únicamente para asuntos relacionados con el nombramiento de los Administradores Mancomunados. Más detalles están disponibles en la declaración de privacidad en la página web de www.pwc.co.uk o contactando con los Administradores Mancomunados.

Apéndice 1

¿Qué es una cláusula de descargo de responsabilidad y por qué se han cancelado las pólizas de seguro?

1. Según la Sección 209(2) de la Ley de Insolvencia de Gibraltar de 2011, los administradores pueden renunciar a los bienes gravosos de la empresa.
2. Los Administradores Mancomunados han renunciado a Otras Pólizas de Seguro Directo con el fin de cerrar Elite y facilitar una distribución antes de lo que sería posible si las pólizas siguieran en su etapa de liquidación.
3. Las exenciones de responsabilidad han rescindido cualquier póliza poseída por Otros Acreedores de Seguros Directos y, en efecto, las pólizas ya no existen. Sin embargo, Otros Acreedores de Seguros Directos tienen derecho a presentar una reclamación contra Elite según la ley de Gibraltar por cualquier pérdida o daño sufrido como resultado de la renuncia.
4. Cualquier Otro Acreedor de Seguros Directo que presente una reclamación por pérdidas o daños derivados de una póliza que ha sido objeto de renuncia está obligado a intentar mitigar las pérdidas sufridas como resultado de dicha renuncia. Un ejemplo de tal mitigación sería que el acreedor busque una cobertura alternativa de seguro para el periodo restante del contrato de seguro directo que ha sido rescindido. La prima pagada por la cobertura de reemplazo puede tenerse en cuenta al valorar una reclamación por daños y perjuicios contra Elite.

Apéndice 2

Análisis de clases

1. Este apéndice ofrece más información sobre por qué los Administradores Mancomunados consideran que los Acreedores del Esquema deberían considerar y votar sobre el Esquema en dos categorías de votación separadas en la Reunión de Acreedores Protegidos de FSCS y en la Reunión de Otros Acreedores de Seguros Directos.
2. Es responsabilidad de los Administradores Mancomunados decidir las clases de acreedores para convocar reuniones que consideren y, si se considera oportuno, aprobar el Esquema propuesto. Los Administradores Mancomunados han considerado:
 - (a) los derechos que cada Acreedor del Esquema tiene contra Elite; y
 - (b) la forma en que esos derechos se verían afectados bajo el Esquema.
3. El criterio legal para determinar las clases de votantes es que una clase debe estar “*confinada a aquellas personas cuyos derechos no sean tan diferentes que les sea imposible consultarse junto con vistas a su interés común*“. Esta prueba puede describirse de diferentes maneras. Estas incluyen que, objetivamente: (a) debe haber más que una que divida a los acreedores en la clase propuesta; y (b) la clase debe estar compuesta por aquellas personas cuyos derechos contra la empresa que propone el Esquema sean suficientemente similares como para permitirles consultar adecuadamente e identificar sus verdaderos intereses juntos.
4. Elite ha concluido que los Otros Acreedores de Seguros Directos y los Acreedores Protegidos de la FSCS deberían votar en clases separadas porque el Esquema afecta sus derechos de maneras diferentes. En particular, bajo el Esquema:
 - a. Los Otros Acreedores de Seguros Directos (cuyos contratos de seguro han sido cancelados) estarán sujetos al proceso de evaluación y resolución de reclamaciones y tendrán derecho a recibir distribuciones de Elite respecto a sus reclamaciones admitidas en el Esquema.
 - b. Los Acreedores Protegidos de FSCS seguirán viendo sus reclamaciones saldadas por FSCS hasta la Fecha Límite. Después de la Fecha Límite, tendrán derecho al pago de FSCS, de acuerdo con las Normas FSCS, de una cantidad que represente la prima pagada por el tiempo restante en la póliza. Los Acreedores Protegidos FSCS no estarán sujetos al proceso de evaluación y resolución de reclamaciones y no recibirán distribuciones de Elite respecto a sus reclamaciones.
5. Elite ha considerado si se requieren más de dos clases de Acreedores del Esquema. Elite ha considerado los diferentes asuntos que pueden fracturar las dos clases propuestas, y Elite no considera que estos asuntos requieran

diferentes Acreedores del Esquema para considerar y votar sobre el Esquema en reuniones separadas.

6. Elite no considera que ninguno de los siguientes asuntos requiera una clase de votantes separada adicional para el Esquema:

(a) **Términos de la póliza de seguro subyacente** – Dada la naturaleza diversa del negocio que Elite redactó mientras estaba en funcionamiento, Elite consideró las diferencias entre los:

- (i) tipo de riesgo asegurado;
- (ii) valor del riesgo asegurado;
- (iii) la cantidad de la prima pagada por la póliza;
- (iv) cantidad recuperable;
- (v) el periodo de la póliza;
- (vi) país en el que se redactó la póliza;
- (vii) la ley que regula la póliza; y
- (viii) Moneda de la póliza.

Elite no considera que ninguna de las diferencias anteriores en los términos de los factores de las pólizas de seguro de Elite fracture ninguna de las clases propuestas. Esto se debe a que estas diferencias se refieren a las características de la póliza de seguro subyacente correspondiente, más que a la naturaleza de los derechos legales que el Acreedor del Esquema correspondiente tiene frente a Elite. Todos los demás acreedores de seguros directos tendrán el mismo derecho legal contra Elite, que está siendo comprometido bajo el Esquema. Es decir, una reclamación por pérdidas derivadas de una póliza válida y/o daños por cualquier pérdida o daños sufridos como resultado de la renuncia a las Otras Pólizas de Seguro Directo. Una reclamación por daños y perjuicios surge bajo la ley de Gibraltar y está regida por la ley de Gibraltar. Los derechos y obligaciones subyacentes específicos no expirados bajo la Otra Póliza de Seguro Directo no se verán afectados por el Esquema, lo que solo variará en las reclamaciones de renuncia por daños y perjuicios de Otros Acreedores de Seguros Directos contra Elite.

- (b) **Características de los Acreedores individuales del Esquema** – Diferentes Acreedores del Esquema pueden tener distintas características individuales, por ejemplo, ya sea una empresa o un individuo, pero estos asuntos no están relacionados con los derechos legales que cada Acreedor del Esquema tiene frente a Elite.
- (c) **La existencia del Esquema estatal de compensación** – El Esquema compromete los derechos de los Acreedores del Esquema frente a Elite, en lugar de contra cualquier otra parte, y Elite no es consciente de que el Esquema afectaría la capacidad de los Acreedores del Esquema para

solicitar compensación a la FGAO, al Fondo Auxiliar Griego o a la Agencia Estatal de Reclamaciones de Irlanda (según corresponda). De manera similar, cualquier reclamación de subrogación de los esquemas de compensación contra Elite se trata de la misma manera que se trataría al titular de la póliza, por lo que no existe ninguna distinción que signifique que no puedan votar en la misma categoría que Otros Acreedores de Seguros Directos.

- (d) **Metodología para valorar reclamaciones** – Las reclamaciones del Esquema de Otros Acreedores de Seguros Directos se valorarán todas en la fecha de aprobación del Esquema conforme a los términos del Esquema y conforme a las directrices de valoración. Los Administradores Mancomunados consideran que la metodología para valorar las reclamaciones de los Esquema trata a todos los demás acreedores directos de seguros de forma justa y coherente. En particular:
- (i) **Intereses** - Las reclamaciones que generen intereses se valorarán en función de los intereses acumulados hasta el inicio de la Administración. Este es el mismo enfoque que se requiere en una liquidación y garantiza que aquellos Acreedores del Esquema con reclamaciones que generen intereses no se beneficien más con el Esquema que en una liquidación.
 - (ii) **Reclamaciones contingentes** - Las reclamaciones que estaban contingentes en la fecha de la Administración serán valoradas en función de cómo se haya desarrollado esa contingencia desde la fecha de la Administración. Este es el mismo enfoque que se requiere en una liquidación y garantiza que aquellos Acreedores del Esquema que tienen reclamaciones contingentes no se beneficien más del Esquema que en una liquidación.
 - (iii) **Conversión de divisas** - Las reclamaciones en monedas distintas a libras esterlinas no se convertirán en libras esterlinas a la fecha de la Administración para fines de valorar las reclamaciones. Este no es el mismo enfoque que se requiere en una liquidación. Sin embargo, los Administradores Mancomunados consideran que desviarse del enfoque en una liquidación no requiere que los acreedores con reclamaciones en diferentes monedas sean clasificados en distintas clases. Esto se debe a que el grado en que (si es que se paga) en moneda de la reclamación de un acreedor: (a) se desvía de la posición en una liquidación o (b) favorece a un acreedor respecto a otro en comparación con una liquidación depende de los tipos de cambio relevantes en una fecha futura, es decir, la fecha en que se reciben los pagos conforme al Régimen.
- (e) **Ya sea que la póliza se haya comprado directamente a Elite o a través de un titular de cobertura o** intermediario, las pólizas adquiridas a través de un agente de Elite generan derechos legales directos entre el

titular de la póliza y Elite. Por tanto, no hay diferencia en los derechos legales de estas distintas categorías de Acreedores de Esquema.

- (f) ***Pólizas que tienen un plazo particularmente 'largo de cola' y pólizas que tienen poco tiempo de expiración o que han expirado*** – Todas las pólizas de Acreedores Directos de Seguros han sido objeto de renuncia. Sus pólizas ya no existen y, por tanto, no hay distinción entre esos Otros Acreedores de Seguros Directos en cuanto a la duración de sus pólizas, ni entre pólizas expiradas y no vencidas (aunque el plazo de la póliza objeto de renuncia puede afectar al valor de la Reclamación del Esquema correspondiente).
- (g) ***Acreedores del Esquema que han pagado sus primas en su totalidad y Acreedores del Esquema que tienen importes pendientes o vencidos en el futuro*** – Todas las Otras Pólizas de Seguro Directo han sido objeto de renuncia y todos los demás Otros Acreedores de Seguros Directos tienen los mismos derechos legales contra Elite, independientemente de si parte de toda la prima bajo sus Otras Póliza de Seguro Directo se había pagado en la fecha de la renuncia.
- (h) ***Ya sea que una reclamación haya sido notificada o acordada por Elite*** – Todos los demás Acreedores de Seguros Directos deberán presentar una Reclamación del Esquema para recibir el pago bajo el Esquema. Si un Otro Acreedor Directo de Seguros ya ha notificado o acordado una reclamación con Elite depende de diferencias en las circunstancias de un Otro Acreedor de Seguro Directo más que de diferencias en los derechos legales frente a Elite, y por lo tanto Elite no considera que estas diferencias generen un problema de clase.
- (i) ***Independientemente de si un Otro Acreedor Directo de Seguros ha sido notificado directamente de la renuncia o no***, Elite hizo todos los esfuerzos razonables para notificar a todos los Otros Acreedores de Seguros Directos relevantes sobre la renuncia y lo hizo de acuerdo con las directrices del Tribunal. Aunque ciertos Otros Acreedores de Seguros Directos no habrán sido notificados directamente de la renuncia a su Otra Póliza de Seguro Directo por correo electrónico o postal, todos los Otros Acreedores de Seguros Directos tienen los mismos derechos legales contra Elite, independientemente de si han sido notificados directamente de la renuncia o no.
- (j) ***Acreedores del Esquema en diferentes jurisdicciones y pólizas regidas por leyes*** distintas – Estos asuntos no afectan a los derechos legales contra Elite que podrían verse comprometidos por el Esquema. Elite confía en que el Esquema será reconocido y efectivo en el Reino Unido y en todas las jurisdicciones de la UE sobre la base de la Directiva de la UE 2009/138/CE (la Directiva Solvencia II).
- (k) ***Disponibilidad de cobertura de reemplazo*** – La disponibilidad (o falta de disponibilidad) de cobertura de reemplazo para una póliza de seguro redactada por Elite se debe más a diferencias en las circunstancias que a una diferencia en los derechos legales frente a Elite.